



**REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**DECRETO DE PAGO POR DIFUSIÓN
RADIAL CENSO 2017 A SOCIEDAD
DE RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN
Y PUBLICIDAD: RADIO AMIGA
LIMITADA.**

VALLENAR, 11 6 MAYO 2017

DECRETO EXENTO: N° 1831 /

VISTOS:

- Memo N° 216 de fecha 12 de mayo de 2017 remitido por el Director (s) de la Secretaría de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de ValLENAR.
- Decreto Exento N° 1827 de fecha 16 de mayo de 2017 que deja sin efecto el Decreto Exento N° 1168, de fecha 30 de marzo de 2017, que autoriza Trato Directo por Servicio de Difusión Radial CENSO 2017 con Sociedad de Radiodifusión, Televisión y Publicidad Radio Amiga Limitada; y el Decreto Exento N° 1201, de fecha 31 de marzo de 2017, que aprueba contrato de prestación de servicios "Difusión Radial CENSO 2017", suscrito entre la Sociedad de Radiodifusión, Televisión y Publicidad Radio Amiga Limitada, y la I. Municipalidad de ValLENAR.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001.
- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que el proveedor Sociedad de Radiodifusión, Televisión y Publicidad Radio Amiga Limitada, Rol Único Tributario N° [REDACTED], representada legalmente por don Pedro Pablo Ogalde Meneses, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], prestó los servicios mencionados, según consta en certificado de conformidad N° 135 del Director (s) de la Secretaría de Planificación Comunal, de fecha 15 de mayo de 2017, por lo que corresponde regularizar el pago de tales servicios.

2. Que no obstante no existir un acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de los servicios referidos, pues a través de Decreto Exento N° 1827 de fecha 16 de mayo de 2017, se deja sin efecto el Decreto Exento N° 1168, de fecha 30 de marzo de 2017, que autoriza Trato Directo por Servicio de Difusión Radial CENSO 2017 con Sociedad de Radiodifusión, Televisión y Publicidad Radio Amiga Limitada; y el Decreto Exento N° 1201, de fecha 31 de marzo de 2017, que aprueba contrato de prestación de servicios "Difusión Radial CENSO 2017", suscrito entre la Sociedad de Radiodifusión, Televisión y Publicidad Radio Amiga Limitada, y la I. Municipalidad de Vallenar. , pero habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios por parte de la Sociedad de Radiodifusión, Televisión y Publicidad Radio Amiga Limitada, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada legalmente por don Pedro Pablo Ogalde Meneses, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], y de no mediar pago alguno, ello constituiría un enriquecimiento ilícito para la Municipalidad, al tiempo de vulnerar los derechos de la parte que cumplió con sus obligaciones.

3. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Municipalidad, y de concurrir los antecedentes y documentos concordantes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada.

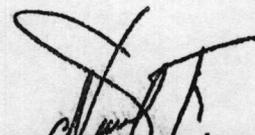
5. Que, en razón de lo expuesto, es necesario ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación de los servicios en cuestión, destinadas a su pago, en virtud de lo cual viene en dictarse el presente acto administrativo.

DECRETO:

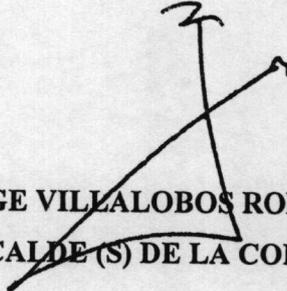
1. Páguese el servicio de "Difusión Radial CENSO 2017", al prestador Sociedad de Radiodifusión, Televisión y Publicidad Radio Amiga Limitada, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada legalmente por don Pedro Pablo Ogalde Meneses, Cédula Nacional de Identidad N° 7.717.838-4r, por la suma total de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos), más IVA.

2. Impútese el gasto que derive del presente Decreto Exento a la cuenta 215.22.12.999.004.000 "Pre-Censo y Censo 2017"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARIÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Dirección de Control Interno.
- SECPLA.
- Depto. de Licitaciones.
- DAF.
- DAJ.
- Of. de Transparencia Municipal. ✓
- Of. de Partes.

JVR/NFR/JDM/csc